

APOYOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad totalmente escindida)

GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

WINDMILL TOWERS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Apoyos y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima Unipersonal, y el Socio único de Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal y Windmill Towers, Sociedad Limitada Unipersonal, en funciones de la Junta General de Socios, celebradas el día 11 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la escisión total de Apoyos y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la división de su patrimonio en dos partes y traspaso en bloque de cada una de dichas partes a dos sociedades denominadas Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal y Windmill Towers, Sociedad Limitada Unipersonal. Las Sociedades beneficiarias unipersonales (i) recibirán cada una de ellas parte del patrimonio escindido, (ii) aumentarán su cifra de fondos propios en proporción al patrimonio recibido, y (iii) se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad escindida.

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2007, que quedará depositado en el Registro Mercantil de Navarra, y sobre la base del balance de la Compañía escindida cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios, y acreedores de las Sociedades participantes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la Escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de Escisión.

Pamplona (Navarra), 18 de junio de 2007.—Guillermo Ulacia Arnaiz, legal representante del Administrador Único de Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal y Windmill Towers, Sociedad Limitada Unipersonal.—César Fernández de Velasco, legal representante del Administrador Único de Apoyos y Estructuras Metálicas, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.217. 1.ª 20-6-2007

ARAGÓN PROYECTOS E INVERSIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

SUCESORES DE E. SAN SEBASTIÁN, S. L.

CARBÓNICA SANSE, S. L.

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARARRIZ

GUIONES FUEROS 4 Y 5 DE TOLOSA, S. L.

INVESTIGACIONES, EXPLOTACIONES Y ACTIVIDADES MINERAS EXTRACTIVAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales y Universales de Socios de cada una de las sociedades citadas en el encabezamiento, en sus reuniones todas ellas celebradas el 6 de junio de 2007, han acordado por unanimidad y de acuerdo con el proyecto de fusión, proceder a la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por Aragón Proyectos e Inversiones Sociedad Limitada de las restantes.

Asimismo la Juntas Generales Universales de las sociedades citadas, aprobaron los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las citadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los respectivos acuerdos y balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas; oposición que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

San Sebastián, 11 de junio de 2007.—Administrador único de todas las sociedades, Domingo Aragón Campo.—40.526. y 3.ª 20-6-2007

ARCCO AMARA CENTRO COMERCIAL, S. A.

Por decisión del órgano de administración de la mercantil «Arcco Amara Centro Comercial, Sociedad Anónima», de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 24 de julio de 2007, en el domicilio social de la mercantil, sito en Plaza Irún, s/n, centro comercial Arcco Amara, oficinas primera planta, San Sebastián, Guipúzcoa, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 25 de julio (un día después), en segunda convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), informe de gestión, en su caso, y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como la gestión del Consejo de Administración en el citado periodo.

Tercero.—Designación de nuevo órgano de administración.

Cuarto.—Ampliación de capital de la sociedad, conforme a lo propuesto por el Consejo saliente.

Quinto.—Otros asuntos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—En su caso, lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Se hace constar, de acuerdo a lo recogido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general así como el informe de gestión. Así, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

San Sebastián, 14 de junio de 2007.—El Presidente, José María Arregi Aramburu.—41.834.

ASORCESA, S. A.

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la Sociedad Asorcesa, Sociedad Anónima, en reunión celebrada el día 11 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar dicha Socie-

dad, aprobando el siguiente balance de liquidación formulado por el Liquidador único.

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.440
Total Activo	12.440
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	50.951,36
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-98.685,94
Pérdidas y Ganancias	73,37
Total Pasivo	12.440

Barcelona, 11 de junio de 2007.—El Liquidador único, Carlos Bueno Bartrina.—41.220.

AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 17 de mayo de 2007, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

Primero.—Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta la cifra máxima de tres millones nueve mil ochocientos seis euros y ochenta céntimos (3.009.806,80 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de 150.490.340 nuevas acciones de clase y serie única, nominativas, de 0,02 euros de valor nominal de igual contenido de derechos y obligaciones que las ya existentes.

Segundo.—Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

Tercero.—El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en un 100 por 100 en el momento de la suscripción.

Cuarto.—Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones.

Quinto.—Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sexto.—Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente de la Sociedad.

Séptimo.—Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, los accionistas que hubiesen ejercitado su derecho de suscripción preferente podrán acudir a una segunda fase de la ampliación de capital, en las condiciones acordadas por la Junta de accionistas.

Octavo.—En caso de que la ampliación no se suscribiese en su totalidad, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Hiraldo del Castillo.—42.219.

AUTOMATISMOS MASER, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Automatismos Maser, Sociedad Anónima», a la Junta general ordi-